

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RGS No. 012/2009

#### ACUERDO. Que establece el Tabulador de Becas 2009.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 05 (cinco) días del mes de octubre del año 2009 (dos mil nueve), el doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto en unión del Secretario General, licenciado José Alfredo Peña Ramos, ambos de esta Casa de Estudios, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32; 35, fracciones I y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica; los numerales 93 y 95, fracciones I, V y XII del Estatuto General y los artículos 11 fracción VI y 37 del Reglamento de Becas, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, con base en la siguiente:

#### **Justificación**

- I. El artículo 2 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, establece que su otorgamiento tiene como objetivo, formar los recursos humanos de alto nivel que esta Casa de Estudios requiere para fortalecer sus actividades académicas y administrativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo, así como coadyuvar a la superación académica de los trabajadores y egresados de la misma.
- II. Se considera beca, al monto económico otorgado en préstamo por la Universidad a los miembros de su comunidad seleccionados para cursar estudios de posgrado, en maestría o doctorado, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento señalado.
- III. El multicitado ordenamiento establece en forma general las bases, lineamientos y procedimientos para el otorgamiento de becas y, en forma especifica, determina que el Consejo General Universitario, los Consejos de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior, a través de sus respectivas Comisiones de Condonaciones y Becas decidirán sobre el otorgamiento de las becas, a partir de los recursos autorizados para ello en el presupuesto Universitario o de los recursos externos específicamente otorgados para tal fin, de conformidad con el artículo 6 del multicitado Reglamento.
- IV. Los conceptos que integran una beca son: inscripción, colegiatura, manutención, instalación, material bibliográfico, seguro médico y transporte, de conformidad con el artículo 37 del reglamento en comento.



RECTORÍA GENERAL

- V. Es atribución del Rector General, a través de la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva, formular y actualizar los tabuladores de becas, de conformidad con la fracción VI, artículo 11 del Reglamento de Becas.
- VI. El último tabulador, fue emitido por el Rector General mediante Acuerdo No. 001/2006 de fecha 02 de enero del mismo año, en el cual se establecieron los montos para cada concepto que comprende el otorgamiento de una beca, los cuales rigieron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006; motivo por el cual es necesario establecer que el presente tabulador será vigente para el año 2009.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

#### Acuerdo

**Primero.** Se emite el Tabulador de Becas que regirá durante el año 2009, mismo que contempla cada uno de los conceptos establecidos en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, siendo el siguiente:

### **TABULADOR DE BECAS**

#### **BECAS AL EXTRANJERO**

#### I. Manutención Mensual

#### **Continente Americano**

	<u>II</u>	
1,400 Dólares	1,500 Dólares	1,700 Dólares
Norteamericanos	Norteamericanos	Norteamericanos
Belice	Argentina	Bolivia
Costa Rica	Bahamas	Brasil
Cuba	Bermudas	Canadá
Chile	Colombia	Ecuador
Republica Dominicana	El Salvador	Estados Unidos de
Guatemala	Honduras	Norteamérica
Jamaica		Paraguay
Nicaragua		Perú
Panamá		Uruguay
Puerta Rico	•	
Venezuela		



RECTORÍA GENERAL

## **Continente Europeo**

l	<u>II</u>	III
1,200 Euros	1,400 Euros	1,600 Euros
Albania	Austria	Alemania
Bulgaria	Dinamarca	Bélgica
Mónaco	Hungría	España
Polonia	Irlanda	Finlandia
Republica Checa	Noruega	Francia
Republica Eslovaca	Rusia	Gran Bretaña
		Grecia
		Holanda
90000		Italia
		Portugal
		Rumania
		Suecia
		Suiza

### **Continente Asiático**

	11	111
1,400 Dólares	1,500 Dólares	1,600 Dólares
Norteamericanos	Norteamericanos	Norteamericanos
Afganistán	Arabia Saudita	Birmania
Corea del Sur	China	Filipinas
India	Hong Kong	Irán
Indonesia	Mongolia	Israel
Irak	Republica popular de	Japón
Jordania	Corea	Malasia
Kuwait	Taiwán	Siria
Líbano	Vietnam	Tailandia
Pakistán		Turquía
Singapur		Yemen, Republica Árabe
ACE OF THE PERSON AND		Yemen, Republica
		Democrática Popular



RECTORÍA GENERAL

### **II. Otros Conceptos:**

Colegiatura, matricula e inscripción	Por el monto que el documento oficial establezca y los periodos de pago	
Seguro medico	Hasta 9,000.00 anuales	
Transporte	Boleto de viaje ida y vuelta de conformidad a la normatividad universitaria	
Instalación	Hasta 10,000.00 por única vez	
Material Bibliográfico	Hasta 10,000.00 anuales	
	Estos conceptos serán cubiertos en moneda nacional mexicana	

### **BECAS EN EL PAÍS**

Manutención Mensual	Maestría	\$6,500.00
	Doctorado	\$8,500.00
Colegiatura, matricula e inscripción	Por el monto que el documento oficial establezca y los periodos de pago	
Transporte	Hasta \$3,000.00 anuales	
Instalación	Hasta 7,500.00 por única vez (Residir fuera del estado de Jalisco)	
Material Bibliográfico	Hasta 6,000.00 anuales	
	Estos conceptos serán cul nacional mexicana	piertos en moneda

**Segundo.** Los pagos que se cubrirán por concepto de beca deberán sujetarse al tabulador de becas vigente, al Reglamento de Becas y demás normatividad universitaria aplicable.

**Tercero.** Los becarios que tengan licencia con goce de salario más beca completa, que soliciten la prorroga de ambos beneficios, en virtud de haber concluido el plazo otorgado, se les podrá autorizar la misma, salvo el concepto de manutención por el que sólo se autorizará el monto equivalente a la diferencia entre el salario de su nombramiento o contrato en licencia y el monto que por concepto de manutención se establece en este tabulador.

Cuarto. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma.



RECTORÍA GENERAL

**Quinto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**Sexto.** Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de todas las dependencias de la Red Universitaria, así como a las Comisiones de Condonaciones y Becas, tanto del Consejo General Universitario como de los Consejos de Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y de Educación Media Superior.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2009, Año del Bicentenario Charles Darwin"

Guadalajara, Jalisco, 05 de octubre de 2009

Dr. Marco Antonio Cortés Guarda

Rector General Sustituto

Lic. José Alfredo Peña Ramos Secretario General

RECTORIA GENERAL